



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

## APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACION.

ILLAPEL, 18 de Febrero de 2010

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001); la Ley N° 18.989 del Ministerio de Planificación, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema "Chile Crece Contigo"; La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

### CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N° 19.949 estableció un Sistema de Protección Social para familias y sus integrantes en situación pobreza extrema, denominado "**Chile Solidario**", cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- 2.- En el marco del Sistema de Protección Social el Ministerio de Planificación, ha diseñado una estrategia denominada "**Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social**", dirigida a apoyar la gestión realizada por las Gobernaciones Provinciales con el propósito de que éstas colaboren activamente en el proceso de implementación del Sistema de Protección Social, en el ámbito de su competencia.
- 3.- La delegación, por parte de la señora Ministra de Planificación, de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el sistema de protección social, en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

5.- Que esta Gobernación goza de la atribución de ejercer tareas de gobierno interior en el ámbito de la Provincia de Choapa, de conformidad a lo prescrito en la letra a) del artículo 4° de la Ley N° 19.175, así como la de disponer las medidas de coordinación que sean necesarias para el desarrollo provincial, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 45 de la misma ley; y las facultades inherentes al cargo que detento, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 132/ 2010**

1.- **APRUEBASE** el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por el señor Secretario Regional Ministerial (S) de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo y la Gobernadora Provincial de Choapa, de fecha 04 de Febrero de 2010, cuyo objetivo es ejecutar el **Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social**.

2.- **IMPUTASE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a los fondos extrapresupuestarios en el código 61306 "Administración de Fondos" de la Gobernación Provincial de Choapa, en virtud de lo establecido en la cláusula "Séptima" de dicho convenio, y que corresponden a la cantidad de **\$15.426.756.-** (quince millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Saluda atentamente a Ud.



**ANDRÉS PALMA CORREA**  
**GOBERNADOR (S) PROVINCIA DE CHOAPA**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

APC/JBB  
Distribución:  
Correlativo  
Archivo